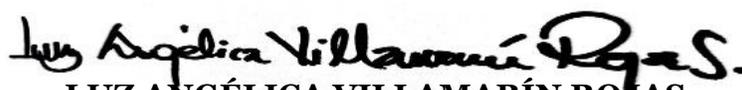




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00455 00**, indicando que se presentan escritos de contestaciones de la demanda. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede **RECONOCER PERSONERÍA** al doctor **ALEJANDRO CUADROS GONZÁLEZ** identificado con C. C. 1.020.759.696 y T. P. 248.735 como apoderado judicial de la demandada **TELLANTAS Y CIA S. A. S.** de conformidad y para los fines del poder conferido.

Realizado el estudio de la contestación allegada por el apoderado de **TELLANTAS Y CIA S. A. S.** se observa que la misma **NO** cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se incumplió con el número 3 del párrafo 1 del artículo 31 del C. P. T. y S. S. toda vez que con el escrito de contestación omitió allegar las documentales que enlista en los numerales 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17 y 19. Por lo que deberá allegarlos en debida forma.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 C. P. T. y de la S. S., se devuelve la contestación de la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandada, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

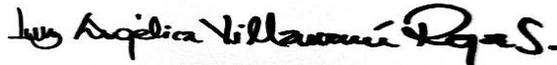


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
75 del 9 de mayo de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria